



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0149-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 30 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Oficio N° 63-2016-CSPB/MRPB/RSO, suscrito por la Micro Red - Puerto Bermúdez; El Informe N° 0341-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 63-2016-CSPB/MRPB/RSO, el Sr. Luis Alberto PIMENTEL CASTAÑEDA, de la MicroRed - Puerto Bermúdez, solicitó la conformación del Equipo de Trabajo del Comité de Vigilancia Comunitaria de la Madre y el Niño; Consecuentemente se tiene el Informe N° 0341-2016-GDS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social donde ratifica la conformación del citado Comité, para dar continuidad al trabajo denominado: "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional", a efectos de permitir realizar un trabajo coordinado y articulado entre la Municipalidad, los servicios de salud y la comunidad, tal como se ha venido trabajando con el Plan de Incentivos del año 2012 - 2015;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO para la continuidad del trabajo: "CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO, PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN EL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL", de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez:

Jhon CALIXTO NEGRILLO	: Coordinador del Plan de Incentivos - Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.
Carlos Gabriel SIPÁN ÁNGELES	: Gerente de Desarrollo Social.
Ing. Iván Antonio MARCELO TELLO	: Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Centro de Salud de Puerto Bermúdez:

Obst. Luis A. PIMENTEL CASTAÑEDA	: Jefe del Establecimiento de Salud - Puerto Bermúdez.
Lic. Juan Carlos MAYTA CABALLERO	: Responsable Etapa Vida Niño
Obst. Nelva MATÍAS BASUALDO	: Responsable Área Materno
Psic. Yenny Cristina AMAYA FERNÁNDEZ.	: Coordinador (a) Promoción de la Salud





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0149-2016-A/MDPB

Comunidad de Puerto Bermúdez:

Sr. Segundo RUIZ CHUJANDAMA	:	Presidente del Barrio Aguajal
Sr. Edgar RIVERA TEJADA	:	Integrante del Barrio Aguajal
Sra. Violeta QUINCHUYA QUENSHIMA	:	Agente Comunitario de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la distribución del presente documento a cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
E. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAM/A
JCS/SG
DISTRIBUCIÓN: INTERESADOS/GDS/IMAGEN/FILE PERSONAL DEL ALCALDE
C.C. ARCHIVO